



EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BENALMÁDENA.

ANTECEDENTES:

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 2/03 de 4 de Marzo de 2.003. Durante el periodo transcurrido desde esa fecha al día de hoy, se ha ido trabajando con los diversos documentos que lo componen y se han detectado algunos errores materiales o incoherencias entre dichos documentos.

Entre estos errores detectados se encuentra, en el casco urbano de Arroyo de la Miel, en concreto en la calle Vicente Aleixandre esquina a calle Correos y a calle Verdiales, una parcela edificada, como se puede apreciar en la ficha catastral adjunta, con referencia catastral UTM 2818619 UF6521N, calificada en el Plan General anterior como zona de casco y que en ningún momento, durante los trabajos de revisión del Plan General, ha habido intención, por parte del equipo redactor, de modificar tal situación, al no haberse presentado, durante la tramitación de la misma ninguna sugerencia, ni alegaciones ni propuesta municipal sobre tal cambio. Por lo que debe entenderse que se ha cometido un error material al transcribir la información del anterior Plan al nuevo documento.

PROPUESTA:

A la vista de lo anterior, se propone: Extender la trama de la zona de casco (C-2) a la totalidad de la parcela que nos ocupa, restituyendo así la calificación que figura en el Plan General anterior.

Esto supone modificar los planos de calificación del Plan General, en esta zona. Benalmádena, a 13 de Enero de 2.012

El Arquitecto Municipal,

D. José Luis Cerezo Moreno.